

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 28

Carrera de Arquitectura Universidad Diego Portales

En la vigesimotercera sesión del Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora de Arquitectura, Arte y Diseño, con fecha 06 de diciembre de 2013, los miembros del Consejo acordaron lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por Comisión Nacional de Acreditación para carreras profesionales y sancionados por el Consejo, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Arquitectura Universidad Diego Portales, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera por encargo de la Agencia, las observaciones enviadas por la carrera de Arquitectura de la Universidad al informe de pares evaluadores y los antecedentes entregados por el presidente del Comité de pares a este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Arquitectura de la Universidad Diego Portales se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de programas de pregrado administrado por la Agencia.
2. Que con fecha 26 de junio de 2013, el representante legal de la Universidad Diego Portales presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Arquitectura de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.
4. Que con fecha 02, 03 y 04 de septiembre de 2013, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia.
5. Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Comité de pares evaluadores emitió el informe definitivo que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Coordinadora de Acreditación de la Universidad Diego Portales para su conocimiento.
7. Que con fecha 25 de octubre de 2013, la carrera de Arquitectura de la Universidad Diego Portales comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el Comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°28 de fecha 06 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

9. Que a juicio del Consejo de Acreditación, y considerando la totalidad de los antecedentes recogidos en el proceso de evaluación de la carrera de Arquitectura de la Universidad Diego Portales, ésta cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:
 - ❖ La carrera de Arquitectura desarrolló un proceso de autoevaluación que involucró a toda la comunidad, contemplando la participación de la mayor parte de los actores relevantes y estamentos para la recolección de la información.
 - ❖ Se reconoce que la carrera se encuentra inserta en una Institución que ha ido formando un gran prestigio y reconocida trayectoria, constituye un apoyo para llevar a cabo sus actividades con un fuerte respaldo institucional y administrativo. Así mismo, la carrera cuenta con propósitos declarados coherentes y consistentes con la misión y visión Institucional.
 - ❖ Se valora positivamente el trabajo de difusión y recuperación del barrio Universitario que ha impulsado la Institución de la mano de la carrera de Arquitectura, dándole un reconocimiento destacado a nivel nacional, detonado por un espíritu crítico, abierto y proyectivo.
 - ❖ Se destaca, la vinculación con el medio que tiene la unidad, a través de un nutrido programa de extensión, que realiza diversas actividades tanto de carácter nacional como internacional. Como también, a través del esfuerzo que ha tenido la escuela, que a pesar de ser considerada joven, ha cultivado el hábito de registrar y publicar lo que se hace de manera interna.

10. Que a juicio del Consejo de Acreditación, es recomendable que la carrera de Arquitectura de la Universidad Diego Portales preste atención a las siguientes debilidades:
- ❖ Respecto a lo que se refiere a la formulación del perfil de egreso, la escuela adolece de un perfil de egreso a nivel de licenciatura, lo que se hace necesario poner los esfuerzos en su enunciación, a su vez, se hace imperioso precisar la coherencia interna entre el perfil de egreso y su operacionalización en el curriculum, de modo que las líneas temáticas se organicen en concordancia y se expliciten en el plan de formación de la carrera.
 - ❖ En cuanto a la planta académica, esta requiere ser aumentada en número y dedicación horaria, con el fin de no inhibir ciertos desarrollos académicos, especialmente a nivel de desarrollo disciplinar e investigación, para así, fomentar la postulación a fondos concursables de investigación, como también, a la publicación en otro medio distintos de la Revista 180.
 - ❖ Se recomienda poner atención en las tasas de titulación, considerando que en promedio son alrededor de 8 años, con el fin de medir la eficiencia de la enseñanza, tomando en consideración el tiempo medio real de egreso de los estudiantes con relación a la duración oficial de la carrera. En el tiempo, estos indicadores deberían tender a coincidir.
11. Que el informe de autoevaluación es un documento y una valiosa experiencia académica que da cuenta de un proceso participativo y seriamente conducido, que entrega un panorama general del programa, incluyendo su evolución histórica, aspiraciones, fortalezas y debilidades de la carrera, resultando un instrumento útil para orientar el trabajo de evaluación externa.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Arquitectura de la Universidad Diego Portales cumple con los requisitos de evaluación definidos para la acreditación.
13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre el proceso de acreditación, **se acredita a la carrera de Arquitectura de la Universidad Diego Portales, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, por un plazo de 5 años, que culmina el 06 de diciembre de 2018.**
14. Que, en el plazo señalado, la carrera de Arquitectura de la Universidad Diego Portales podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones

transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar un informe de autoevaluación que incluya evidencias concretas de las acciones adoptadas en relación a los puntos descritos en el número anterior, al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



PEDRO BANNEN LANATA
REPRESENTANTE
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO
AGENCIA ACREDITADORA DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO



MARCELA POBLETE PALMA
SECRETARIA TÉCNICA
AGENCIA ACREDITADORA DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO

Acuerdo de Acreditación Carrera de Arquitectura
Universidad Diego Portales
Santiago de Chile, 06 de Diciembre de 2013